

ANEXO II
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI/CIF núm. _____
y domicilio en _____,
localidad _____, Provincia _____ en nombre y representación de la
entidad _____ con CIF _____ y domicilio social en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento:

- ☐ No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular...
- ☐ Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Benidorm, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- ☐ 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- ☐ 3. No ha dado lugar, por culpa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ 4. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros¹, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ 5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ 6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

- ☐ 7. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ☐ 8. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) (Sólo para entidades y asociaciones)

Asimismo, el beneficiario de la subvención se compromete a:

1. Organizar y/o colaborar en alguna actividad que anualmente se celebre en el municipio.
2. Implicarse en los programas festeros municipales.
3. Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
4. Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Benidorm, para lo cual se insertará el logotipo del ayuntamiento.
5. Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la Base 13ª.
6. Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Fiestas y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
7. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
8. Comunicar cualquier eventualidad o modificación en el desarrollo del programa subvencionado conforme se produzca.
9. Satisfacer los derechos de autor que correspondan y demás cuotas que puedan generarse por la realización de las actuaciones musicales, en particular las correspondientes a la Sociedad General de Autores.

En Benidorm, a ____ de _____ de 20__.

¹ En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.